

REUNIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE  
LÍMITES TERRITORIALES DEL ESTADO DE MÉXICO  
Y SUS MUNICIPIOS DE LA H. “LX” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA ANTE LA COMISIÓN LEGISLATIVA  
DE LOS MUNICIPIOS DE CAPULHUAC Y OCOYOACAC, ESTADO DE  
MÉXICO.

CON LA PARTICIPACIÓN DE: C. REFUGIO FUENTES RIVAS,  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y C. IRMA REYES HERNÁNDEZ, SÍNDICA  
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAPULHUAC,  
MÉXICO; C. ANALLELY OLIVARES REYES, PRESIDENTA MUNICIPAL  
Y C. JESÚS MAXIMINO CONTRERAS MARTÍNEZ, SÍNDICO DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 08 DE AGOSTO DEL 2019

PRESIDENCIA DEL DIP. JUAN PABLO VILLAGOMEZ SÁNCHEZ.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGOMEZ SÁNCHEZ. Compañeros iniciamos.

Esta Presidencia reitera su saludo a las diputadas y los diputados que integran la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, y agradece su asistencia que nos permite el desarrollo de esta reunión. También expresa su agradecimiento a la presencia de los invitados que hoy nos acompañan, de los representantes de los medios de comunicación y al público que concurre a esta reunión. Bienvenidos a esta la Casa de Pueblo, su casa.

Para dar inicio a la reunión y llevar a cabo válidamente los trabajos, solicito a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum legal.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Por supuesto presidente, consecuente con la solicitud de la presidencia, esta secretaría pasa lista de asistencia para verificar la existencia del quórum.

*(Registro de asistencia)*

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. La Secretaría ha pasado lista de asistencia y verificado la existencia del quórum, por lo tanto resulta procedente la apertura de la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGOMEZ SÁNCHEZ. Gracias Secretario.

Se declara la existencia del quórum legal y se abre la reunión de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, siendo las once horas con treinta y un minutos del día jueves ocho de agosto del año dos mil diecinueve.

En términos de lo señalado en el artículo 16 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la presente reunión tendrá carácter público.

Pido a la Secretaría se sirva dar cuenta de la propuesta de orden del día de la reunión, misma que fue elaborada para atender la tarea que nos fue asignada por la “LX” Legislatura, para desarrollar en lo conducente el procedimiento para resolver el diferendo limítrofe entre los municipios de Capulhuac y Ocoyoacac, planteado por el Municipio de Capulhuac.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Honorables integrantes de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, la propuesta del orden del día es la siguiente:

1.- En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley Reglamentaria en las fracciones XXV, XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, desarrollo de la audiencia ante la Comisión Legislativa de los Municipios de Capulhuac y Ocoyoacac, Estado de México.

2.- Clausura de la reunión.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGOMEZ SÁNCHEZ. Gracias Secretario.

Esta Presidencia solicita a los integrantes de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, que estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado cuenta la Secretaría, sea aprobada con carácter de orden del día, sirva manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. La propuesta ha sido votada por unanimidad Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGOMEZ SÁNCHEZ. Gracias Secretario.

Considerando el punto número 1 del orden del día y como lo señala el artículo 45 de la Ley Reglamentaria en las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sustanciaremos la audiencia correspondiente ante la Comisión Legislativa de los Municipios de Capulhuac y Ocoyoacac, con motivo del diferendo limítrofe planteado a la "LX" Legislatura.

En consecuencia con motivo de las tareas que desarrollamos, la Presidencia da la bienvenida a los ciudadanos Refugio Fuentes Rivas e Irma Reyes Hernández, Presidente y Síndica Municipal, respectivamente del Ayuntamiento del Municipio de Capulhuac, México, de igual forma a los ciudadanos M.C. Anallely Olivares Reyes y Jesús Maximino Contreras Martínez, Presidenta y Síndico, respectivamente del Ayuntamiento del Municipio de Ocoyoacac, México, quienes nos acompañan en este recinto oficial del Poder Legislativo previa convocatoria, citación y notificación legal que les fueron hechas sobre el desarrollo de esta audiencia en acatamiento de lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Se les invita al Presidente Municipal y Síndica y a la Presidente Municipal y al Síndico de Ocoyoacac y Capulhuac, que tomen un espacio en esta mesa de trabajo si me hacen favor, tengo entendido que la Presidenta Anallely Olivares Reyes, se encuentra en estas instalaciones de este Poder Legislativo y en un momento se incorporará a esta mesa de trabajo, sírvase la Secretaría dar lectura al artículo 45 de la Ley Reglamentaria de fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.-

Adelante Secretario.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. ...Presidente, Artículo 45. La audiencia ante la Comisión Legislativa se desarrollará de la manera siguiente:

1.-El Presidente de la Comisión Legislativa exhortara a los municipios a que lleguen a un acuerdo amistoso.

2.- El municipio o municipios promoventes expresarán sus planteamientos en relación al motivo del diferendo limítrofe.

3.-El municipio o municipios citados, expresaran sus puntos de vista y sus argumentaciones en relación al hecho.

4.-La Comisión Legislativa requerirá a los municipios involucrados, para que en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la audiencia remitan todas las pruebas que consideren son

suficientes para acreditar sus manifestaciones, fuera de este término no será admitida probanza alguna.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ Gracias Secretario.

Procederemos a la etapa de identificación, la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, tienen por presentes a los ciudadanos Refugio Fuetes Rivas e Irma Reyes Hernández, Presidente Municipal y Síndica respectivamente, del Honorable Ayuntamiento de Capulhuac, México, también así como los ciudadanos Anallely Olivares, como le comente ahorita que esta incorporarse a esta mesa y Jesús Maximino Contreras, Presidenta y Síndico Respectivamente, del Honorable Ayuntamiento constitucional de Ocoyoacac, México, quienes fueron previamente identificados y en consecuencia se les reconoce el carácter con el que comparecen.

Vamos a explicar el motivo por el cual fueron citados, la Presidencia informa a los integrantes de los Ayuntamientos de Capulhuac y de Ocoyoacac que en sesión de la “LX” Legislatura, celebrada el día 30 de mayo del año en curso, se dio cuenta de la solicitud presentada por el Municipio de Capulhuac, para sustanciar el procedimiento para la solución del diferendo limítrofe intermunicipal, con el Municipio de Ocoyoacac en el Estado de México, en la referida sesión, la Presidencia de la Legislatura con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción VIII, XX, XXII, 68, 72 y 82 y demás relativos y aplicables de la Ley del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 43 de la multicitada Ley Reglamentaria, turno la solicitud y documentación, con que se acompaña a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para efecto de su estudio y dictamen que facilita su actuación, la solución del diferendo limítrofe, que en su oportunidad habrá de emitir la “LX” Legislatura con apego a lo ordenado en el artículo 61 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el artículo 2 y dispersiones relativas y aplicables de la Ley Reglamentaria referida.

En ese contexto, en reuniones de fecha 3 y 20 de julio del presente año, la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, radicó la solicitud y señaló el día 8 de agosto del año en curso a las 11:00 horas, la realización de la presente audiencia en la que comparecen los municipios involucrados para exponer sus argumentos respecto del diferendo, por ello, para entender las funciones que le corresponden a esta Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México, y sus Municipios, desarrollaremos en lo conducente el procedimiento que permitirá a la Legislatura emitir la solución de diferendo limítrofe entre los Municipios de Capulhuac y Ocoyoacac, con particular cuidado en permitir que los representantes de los municipios involucrados, hagan valer su derecho y cumplir con el mayor rigor, las disposiciones constitucionales y legales procedentes.

Vamos a pasar a una etapa donde este órgano colegiado, esta comisión, pues exhorta a las partes a resolver este conflicto por medio de un acuerdo amistoso, esto con sujeción a lo ordenado por el artículo 45 fracción I de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se informa a los comparecientes que pueden arreglar entre sí por convenio amistoso sus respectivos límites, sometiéndolos a la Legislatura para su aprobación.

En consecuencia esta Presidencia exhorta a los representantes de los Municipios de Capulhuac y Ocoyoacac, para que lleguen a un acuerdo amistoso y se les concederá la palabra para que expresen lo que estimen pertinente.

Iniciando con las intervenciones concedo el uso de la palabra a los ciudadanos Refugio Fuentes Rivas e Irma Reyes Hernández, Presidente Municipal y Síndica respectivamente del Municipio de Capulhuac, en el entendido de que podamos expresar si tienen la voluntad de llegar a un acuerdo amistoso, nada más en esos términos.

Adelante ciudadano Presidente.

DR. REFUGIO FUENTES RIVAS, PRESIDENTE MUNICIPAL. Gracias, muy buenos días tengan todas y todos ustedes, distinguido Presidente de la Comisión de Límites de este Congreso Local, señores diputado integrantes de la misma, señoras y señores.

Su servidor Refugio Fuentes Rivas, Médico Cirujano, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Capulhuac, cargo que acredito con mi constancia de mayoría de fecha de 4 de julio de 2018 expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, para el periodo 2019-2021, ante ustedes con el debido respeto comparezco y señalo que desde el año de 1975 se planteó un problema limítrofe entre los Municipios de Capulhuac, el cual me honro en presidir y el Municipio de Ocoyoacac, en donde este último reclama como suya una superficie de 201 hectáreas aproximadamente donde se localizaba la Hacienda de Texcaltenco y donde ahora se ubican los fraccionamientos Puerta del Carmen, Los Sauces, Rancho San Gabriel, Rincón de Reyes, Villa Americana y Viveros Chimaliapa y derivado de lo anterior ambos municipios concurren a la Comisión de Límites del Estado de México en su momento, con el objeto de encontrar una solución amistosa aportando las pruebas documentales que a sus intereses convenían.

La Comisión de Límites del Estado de México; entonces, entregó un grupo de trabajo para abocarse al estudio del diferendo planteando y planteado por ambos municipios y dicho grupo de trabajo se procedió a el análisis de la documentación presentada a efecto de realizar un recorrido en la línea limítrofe específicamente en la zona motivo de conflicto y en virtud de que durante este proceso de estudio no se llegó a ningún arreglo amistoso, la Comisión de Límites procedió a emitir un dictamen conforme a los documentos ya previamente analizados.

En consecuencia y como representante legal del Municipio de Capulhuac, solicito a esta Honorable Comisión de Límites de este Congreso Local, se reconozca, se ratifique y se eleve, se turne al Presidente de esta Legislatura, para subir al Pleno para su análisis y en su caso el decreto que corresponda.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias Presidente.

¿Desea hacer uso de la voz la ciudadana síndica?

C. IRMA REYES HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL. Gracias señor diputado, buenos días a todos los presentes.

El señor Presidente, el Doctor Refugio Fuentes Rivas, de alguna manera ha retomado todos los antecedentes no solamente procedimentales que se han llevado aquí en este Recinto, sino que además ha contemplado muy puntualmente que lo único que nosotros estamos buscando en esta reunión es que ustedes de manera histórica, de manera formal, ustedes trabajen y reconozcan este dictamen que en 2002 fue emitido por la Comisión de Límites del Estado de México, nosotros ya contamos con ese dictamen, dentro de este dictamen los documentos presentados por Capulhuac, fueron la copia testimonio de la transacción con la Hacienda de Texcaltenco, la copia del Censo General de la Municipalidad de Capulhuac, del distrito de Tenango del Valle, formado en cumplimiento de la ley de 13 de noviembre de 1868, la copia del padrón general de la Hacienda de Texcaltenco de 1869, copia de los escritos del dueño de la Hacienda de Texcaltenco, quejándose con el Presidente Municipal de Capulhuac y el jefe político de Tenango del Valle, de las operaciones que ejecutan los vecinos de San Mateo Atenco en 1886, copia del expediente número 12 de la municipalidad de Capulhuac relativo a la noticia de las fincas de campo, su nombre, calidad de extensión, linderos, etcétera de 1888, que contienen los linderos y extensión de Hacienda de Texcaltenco, que por cierto en este momento les pasaron un cuadernillo, en donde yo les estoy facilitando ya el dictamen, que se encuentra en la parte de atrás para que ustedes lo tengan a la vista.

También expusimos una copia del expediente número 108 de la municipalidad de Capulhuac, relativo a la noticia sobre haciendas, ranchos, médicos, veterinarios, fábricas y edificios

públicos, existentes en 1893, una copia de la resolución dictada por el Presidente provisional de los Estados Unidos Mexicanos, con el parecer de la Comisión Nacional Agraria que declara procedente la dotación de ejido, solicitada por los vecinos de San Pedro Tultepec, municipio.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Ciudadana Irma, Perdón de que la interrumpa. Mire viene una etapa posterior en la que estamos, donde usted va a poder expresar cuáles son sus planteamientos en relación.

C. IRMA REYES HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL. Si me dejara terminar diputado.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Mire, porque, yo la puedo dejar terminar.

C. IRMA REYES HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL. Si conozco el procedimiento.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Pero necesito que usted fije una posición, si está de acuerdo o no en llegar, valga la redundancia a un acuerdo amistoso de manera tácita.

C. IRMA REYES HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL. Sí, solamente voy a terminar; comentando que nosotros expusimos y presentamos 12 pruebas fehacientes, que ya estuvo aquí en este Recinto y únicamente las reconozco, las hago mías y las ratifico.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Sí. Entonces, me gustaría que ustedes agregaran como parte de, como las autoridades del Municipio de Capulhuac, si están en su voluntad poder llegar a un acuerdo amistoso con el Municipio de Ocoyoacac.

DR. REFUGIO FUENTES RIVAS, PRESIDENTE MUNICIPAL. Mire, yo siempre he sido partícipe y respetuoso de las instituciones y por supuesto que en el entendido de evitar un conflicto social, si hay voluntad de las partes y apegados a todo lo que en su momento pude explicar en el sentido de que basados en la documentación oficial que acredite debidamente el territorio municipal de ambos municipios, por supuesto; pero apegándonos a esta normatividad y desde el punto de vista legal, es decir, acreditando con documentos lo que corresponde al territorio de ambos municipios.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias Presidente.

En uso de la voz, el ciudadano Jesús Maximino Contreras, Síndico del Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac. Adelante Síndico.

C. MAXIMINO CONTRERAS MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL. Muy buenos días Presidente, integrantes de la comisión, compañeros diputados, Presidente del Municipio de Capulhuac, compañera Síndico Municipal, compañeros todos.

Pues muchas gracias por la invitación, en breve estará la Presidenta Municipal con nosotros, Ocoyoacac se ha caracterizado históricamente por ser un municipio de paz y de bien, es importante recalcar, sobre todo, en función del capítulo único donde aparecen las disposiciones generales que nos ocupa hoy en relación a únicamente mencionar sobre la posibilidad de una conciliación o no, eso me queda muy claro; sin embargo, solicitaría que independientemente de la postura del municipio que represento, pudieran también vértice los argumentos que pretendo verter en esta mesa.

Ocoyoacac tiene la disposición, siempre ha tenido la disposición y si tiene la voluntad de participar en una etapa de conciliación y Ocoyoacac siempre ha sido un municipio de paz, claro que son legítimos los intereses del territorio y tanto el municipio como la ciudadanía va a defenderlos por los cauces institucionales y legales que existen en el Estado de México, es mi postura presidentes diputados de la comisión.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Entonces, tengo entendido que ambas parte tienen el deseo de comentar esto, en darse un espacio para que lo puedan platicar, se puedan poner de acuerdo y poder acortar este procedimiento por esa vía de un acuerdo amistoso, no se sí consideren ustedes conveniente que nosotros declaremos en este órgano colegido un receso

de un tiempo prudente 3 meses, 4 meses en los que ustedes puedan poder dialogar como autoridades y poder buscar ese acercamiento para resolver esto por una vía de acuerdo amistoso.

¿Qué opinan?

DR. REFUGIO FUENTES RIVAS, PRESIDENTE MUNICIPAL. Pues no sé si sea el tiempo que usted menciones como una normatividad, a mí me parece que es mucho tiempo, basado en que ya existe un antecedente o sea aquí ya se emitió un dictamen previamente, ya se conocen, insisto basados en que ya se hizo un estudio, un análisis previo y que derivado de eso ya se emitió un dictamen; entonces, a mí me parece que es mucho tiempo, se supone que ya tiene conocimiento ustedes de cómo está el estatus.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Bueno, yo considero que usted tiene ese dictamen sería parte de una prueba.

DR. REFUGIO FUENTES RIVAS, PRESIDENTE MUNICIPAL. No sirve el dictamen?

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. De una prueba ya en el diferendo, en el procedo del diferendo; pero no en el acuerdo, o sea podría servir en el acuerdo; pero no en esta mesa, no en esta mesa de trabajo, lo podrían ustedes comentar de manera conjunta en la reunión de trabajo que ustedes de manera libre se puedan poner de acuerdo; pero o sea el dictamen sería ahorita no es algo que nosotros tengamos que tomar como base para reconocer que ustedes tienen la razón, sería una prueba de ustedes en este procedimiento o si ustedes tienen o propongan una fecha en caso de que ustedes deseen platicarlo, tener tiempo para que lo puedan subir por esa vía o si no damos trámite a este procedimiento contencioso.

C. IRMA REYES HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL. Yo quisiera hacer una pregunta todos los legisladores presentes.

Sí bien es cierto hemos llevado acabo puntualmente el procedimiento que marca la Ley Reglamentaria en sus fracciones XXV y XXVI del artículo 61 Constitucional del Estado de México. Mi pregunta y mi duda y de verdad quisiera que me la aclararan, si nosotros ya llevamos a cabo este procedimiento y además nosotros contamos ya con un dictamen, un dictamen que aquí ya está, de hecho lo tienen ustedes ahí en sus manos, nosotros también ya lo tenemos, incluso certificado por la misma comisión ¿no sería prudente y conveniente que sí ya hay un dictamen, únicamente ustedes tendrían que, bueno nosotros solicitamos al Presidente que lo suban? la comisión lo suba al Pleno verdad, el Presidente lo suba al Pleno y ustedes ya tendrían que seguir con ese procedimiento, si me gustaría que ustedes me ayudaran, porque talvez yo estoy equivocada; pero si me gustaría que me apoyaran. Gracias.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Bueno, voy a contestar de manera breve esto, la idea es justamente saber sí no es con el procedimiento o lo platica, sobre ese dictamen nosotros tenemos conocimiento en esta legislatura, tendríamos nosotros que dictaminar como Comisión de Límites de esta “LX” Legislatura, para que se pueda subir al Pleno, no podemos nosotros subir otro dictamen.

Entonces, ustedes me dicen continuamos con el procedimiento, las etapas de esta audiencia o decretamos un receso con el tiempo que ustedes consideren prudente para poder darle continuidad a esta audiencia.

C. IRMA REYES HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL. Bueno, estamos ya con el señor Presidente que continuamos con el procedimiento.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Correcto, entonces, continuamos en la siguiente etapa.

Toda vez que se advierte que no es factible llegar a un acuerdo amistoso para arreglar el diferendo limítrofe y si no se tiene inconveniente como lo precisa el artículo 45 fracción II de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el municipio promovente, expresará sus planteamientos ahora si, en relación al motivo del diferendo limítrofe.

Quien guste hacer uso de la voz señor presidente o señora síndica.

C. IRMA REYES HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL. Gracias.

Bueno, pues hace un momento tal vez no tenía muy claro que tan factible era esta parte; sin embargo, ratifico que cada una de las doce<sup>12</sup> pruebas que mi municipio presentó para este procedimiento, que fueron 12 y que ya las tienen ahí a la vista, cada una de ellas las reconozco, las hago mías y las ratifico.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias Síndica.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción III de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los municipios citados expresarán sus puntos de vista, sus argumentos en relación al hecho, por lo tanto se concederá el uso de la palabra nuevamente en primer término al Ciudadano Refugio Fuentes Rivas y a la Ciudadana Irma Reyes Hernández, Presidente Municipal y Síndica respectivamente del Honorable Ayuntamiento de Capulhuac, México.

Corresponde el uso de la palabra al Ciudadano Refugio Fuentes Rivas y la Ciudadana Irma Hernández, Presidente Municipal y Síndica respectivamente del Honorable Ayuntamiento de Capulhuac, México, agregando que se registrará en la versión respectiva todas las manifestaciones que se realicen y se elaborará el acta del desahogo de garantía.

Tiene el uso de la voz precisamente Presidente o la Síndica del Municipio de Capulhuac.

DR. REFUGIO FUENTES RIVAS, PRESIDENTE MUNICIPAL. Muchas gracias señor Presidente.

Voy a mencionar los antecedentes históricos y cada uno de los argumentos que acreditan realmente la posición del punto que estamos abordando.

1.- Data de 1557 abril 5, la merced real, Don Luis de Velasco y Ruiz de Alarcón, segundo virrey, capitán y gobernador general, por su majestad en la Nueva España, realiza la merced a los naturales del pueblo para la fundación de San Bartolomé Capulhuac, de un sitio de tierra que dispone su majestad en virtud de un acto acordado del virrey ante Don Antonio Zúñiga de Estrada, justicia mayor de Metepec, le mandó, le dio su parecer, certificó que por estar sin perjuicio para poder hacer de dicha merced, hizo sin perjuicio y condición a dichos naturales que hagan su fundación y congregación con todo honor y que en ningún tiempo les pueda despojar.

Posesión, en el pueblo de San Bartolomé de Capulhuac sujeto de Metepec en 28 del mes de abril de 1557, estando en dicho lugar donde está fundada la ermita antigua, donde se hace una loma distante a la cabecera como tres leguas, poco más, el alguacil mayor le cogió por la mano al fundador Don Jerónimo de Gran Calzonzin lo metió en posesión, amparo en la huerta del cementerio, lo paseó y tiró piedras y arranco hierbas y demás en señal de posesión en el centro de dichas tierras.

Linderos, poniente, fuimos bajando por toda la cuesta que hace de dicha loma hasta el llano tendido donde hace una Cieneguilla que se nombra Soyaniquilpan, distancia donde el río que corre de sur a poniente, como de 200 pasos de esa loma, sin contradicción ni perjuicio de ninguno por estar el río de por medio y por haber tierras baldías en que hay otra fundación de tierras que nombran Jaltizapan.

Hacia el sur, procedimos por la parte sur junto al río hasta una lomita con un montón de tierra y enterrada ahí una mano de los gentiles hasta donde llega la tierra de la fundación de Capulhuac.

Oriente, fuimos por toda la orilla de un arroyo corriente que nace de los cerros que llaman Las Saltillas, fuimos subiendo hasta donde se encuentran dos cerrillos, una baja de Tilapa y la otra por el sur, ya junto al pie del cerro que nombran Tempa, hasta ese lugar todos en presencia de los de Tianguistenco al tenor de la merced dijeron todos que hasta acá llegan las tierras de Capulhuac.

Al norte, trastumbando el portezuelo del cerro Huapanco y por otros se llama Coaxusco, fuimos prosiguiendo siempre por el monte, pasando una barranca al lado del cerro solo y por otros

le llaman Almaya, fuimos lindando hasta el otro lado, cuyo cerro por el norte hasta en donde hace una cañada pequeña que llaman Coamango, desde el portezuelo anterior hasta acá sin contradicciones, ni perjuicios.

Del norte al poniente, fuimos por toda la vajilla hasta un cerrito pequeño nombrado Tlatepozco junto al anterior y estando todos presentes se dieron por citados y por buena esta última posesión y reconocimiento por los cuatro vientos y contorno de dicho sitio, las tierras de ganado mayor pertenecientes al mencionado común de San Bartolomé de Capulhuac.

En el pueblo de San Bartolomé de Capulhuac, sujeto de Metepec, el 25 de abril de 1557, Don Antonio Zúñiga y Estrada, justicia mayor de dicho que se le vuelvan originales estos títulos al mencionado común de Capulhuac, librada por el excelentísimo señor virrey de la Ciudad de México, certifica y da fe don Alonso Rangel, escribano público por su majestad que Dios guarde de este reino en Metepec.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGOMEZ SÁNCHEZ. Gracias Presidente.

Se tienen por presentados... ¿desea hacer uso de la voz síndica?

C. IRMA REYES HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL. Si me hace favor, gracias señor diputado.

Bueno, nuestro Presidente hizo esta pequeña lectura tan sólo de un extracto de una Merced Real con la que hoy contamos y que aún vamos aunando en el procedimiento, esta Merced Real, data de 1557, el segundo virrey de la Nueva España, Don Antonio de Mendoza, fue quien otorga la fundación de nuestro municipio, cada uno de estos datos históricos, están sustentados, están ratificados, están certificados y estamos por presentarlos incluso, insisto, en la carpeta que yo les facilite a cada uno de los legisladores, está ahí presente, lo único que nosotros queremos es que se respete nuestro espacio geográfico, nuestro municipio, si bien es cierto no llegamos a la conciliación en el primer punto, lo único que deseamos es que la paz social se viva; pero conforme a derecho.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias ciudadana Síndica.

Se tienen por presentados a los ciudadanos Refugio Fuentes Rivas y la ciudadana Irma Reyes Hernández, Presidente Municipal y Síndica respectivamente del Honorable Ayuntamiento de Capulhuac, ahora pasamos a Ocoyoacac, tienen el uso de la palabra la ciudadana Anallely Olivares Reyes y el ciudadano Maximino Contreras Presidenta Municipal y Síndica respectivamente del Municipio de Ocoyoacac, México, precisando que se registrará en la versión correspondiente todas las manifestaciones que se realicen y se elaborará el acta de deshojo de garantía, estamos en la etapa de planteamiento, de por qué no se puede llegar a un acuerdo amistoso. Ciudadana Presidenta.

C. MAXIMINO CONTRERAS MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL. Gracias Presidente.

Bueno, pues me permito en el uso de la voz,... con la palabra a solicitud de la Presidenta Municipal de Ocoyoacac.

Es importante y sobre todo a los compañeros, a los diputados de la comisión, tener en cuenta que existen algunos antecedentes que no se mencionaron por parte del Presidente Municipal de Capulhuac y tampoco de la síndica municipal, yo honestamente si les puede decir que se les trata de sorprender, en su momento van a tener como ya lo tienen la misma comisión en sus manos, previo a esta Legislatura, en algún momento se presentó y obra en su poder todos los documentales que a continuación voy a comentar; pero por que les comento esto, porque por la parte actora se pretende sorprender a los integrantes de esta comisión y al Presidente, en el que el momento en que la síndica municipal, dice y solicita, la radicación de este procedimiento y que al mismo tiempo manifiesta que ya existió y que en este momento solicito que se tome como una expresión, un reconocimiento expreso por parte de la parte actora, de que ya existe un procedimiento, yo solicito respetuosamente que no se dejen sorprender, porque debe de agotarse el principio de exhaustividad,



evitando la duplicidad de procedimientos, les voy a comentar, para ser exactos, se inició un procedimiento.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Perdón ciudadano Síndico, me gustaría precisar que en esta etapa solamente vamos a plantear cuál es la posición que se tiene, vienen una etapa posterior para el desahogo de las pruebas; entonces, yo solicito por economía procesal que nos enfoquemos a eso.

C. MAXIMINO CONTRERAS MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL. Sí, solamente si, yo les doy este preámbulo, porque yo pretendo objetar el procedimiento que el Presidente y la Síndico de Capulhuac solicitan en esta Legislatura, mismo que fue notificado en Ocoyoacac, el 22 de julio del 2019, todo ves que existe un procediendo que se inició en la administración 2009-2015, exactamente el 15 de julio del 2010, ojo no hay un dictamen que favorezca al Municipio de Capulhuac, toda vez que el que refieren carece de legalidad y objetividad y solamente constituye una opinión técnica, debe agotarse el principio de exhaustividad como comente, evitando la duplicidad de proceso, toda vez que el proceso actual y vigente ya se agotó la eta de análisis se encuentra previa otra etapa al igual que la resolutive, por lo que es indispensable darle cause al procedimiento iniciado y ya vigente sin dejar efectos la actual radicación, por lo cual solicito se objete u objeto este procedimiento.

Existen dentro del procedimiento 11 carpetas que fueron entregadas por el Ayuntamiento de Ocoyoacac, por lo que debe retomarse el procedimiento iniciado.

Termino, en la etapa previa inicio el 15 de julio de 2010, se llevó a cabo la etapa de análisis en el 28 de septiembre del año no se alcanza a ver, no puedo dar el dato y la etapa resolutive está pendiente; entonces, si quiero objetar también a lo que se le dice dictamen porque no es un dictamen, es una opinión técnica, eso sí quisiera que quedara muy claro y bueno en su momento como lo dice usted Presidente se van a verter todas las pruebas.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias señor Síndico.

C. MAXIMINO CONTRERAS MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL. Gracias Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Sí, hay que tener claro que es un nuevo procedimiento, los documentos que manifiesta se tomarán como prueba.

¿Presidenta Anallely gusta hacer uso de la palabra?

C. ANALLELY OLIVARES REYES, PRESIDENTE MUNICIPAL. Muchas gracias, muy buenas tardes a todos los presentes, presidente, mucho gusto en saludarle, síndica, gracias por la invitación sobre todo por darle continuidad a este tema.

Bien, la postura de Ocoyoacac es muy firme, vamos a agotar todas las instancias jurídicas y legales de las cuales somos sujetos y tenemos derecho para darle solución a este tema.

En Ocoyoacac velaremos siempre y en cada rincón del mundo por los ocoyoaquenses, siempre respetando y siempre bajo la legalidad y agradezco a nuestro síndico, trae muy, muy bien el tema, se estuvo preparando durante varios días y esa es la postura que tenemos como municipio.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Muchas gracias Presidenta.

Se tiene por presentados a los ciudadanos Anallely Olivares Reyes y al ciudadano Maximino Contreras Martínez, Presidenta Municipal y Síndico respectivamente del Ayuntamiento de Ocoyoacac, México.

Agotadas las intervenciones, esta Presidencia con sustento en lo preceptuado en los artículos 45 fracción IV, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, requiere a los municipios involucrados para que en un plazo de 30 días hábiles posteriores a esta audiencia remitan todas las pruebas que consideren son suficientes para acreditar sus manifestaciones, precisando que fuera de este término no se admitirá aprobanza alguna.

En el desahogo del procedimiento se emitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional, las que no tengan relación directa con el asunto, las que resulten inútiles para la decisión del caso

y aquellas que sean contrarias a derecho. Transcurrido el término establecido por la fracción IV del artículo 45 de esta Ley, la Comisión Legislativa admitirá las pruebas dando vista con las mismas a los municipios interesados y ordenará su desahogo dentro de un término de 40 días hábiles, dentro de los cuales deberán realizarse todas las diligencias necesarias.

Una vez recibidas todas las pruebas de los municipios la Comisión Legislativa podrá solicitar a la comisión estatal emita un dictamen técnico en relación al diferendo.

En cualquier etapa del procedimiento la Comisión Legislativa podrá requerir a los municipios involucrados los informes o aclaraciones que determine necesarios, así como decretar el desahogo de las diligencias aporatorias para auxiliar a esclarecer el asunto.

La Comisión, voy a correr el término de desahogo, dentro del término de 60 días hábiles.

La Comisión Legislativa podría solicitar los informes necesarios y estudios técnicos que estimen pertinentes a cualquier autoridad o institución para allegarse de elementos que le permitan esclarecer el asunto para favorecer el desarrollo del procedimiento.

La Comisión Legislativa podrá solicitar a través del Gobernador el apoyo e intervención de cualquiera de las dependencias del Ejecutivo Estatal.

La Comisión Legislativa podrá establecer un proceso metodológico que al interior de la misma permita el fácil análisis de la documentación, pruebas y soportes que presenten las partes interesadas. Una vez concluido el periodo de desahogo de pruebas dentro de los siguientes 30 días hábiles, la Comisión Legislativa se reunirá para analizar y valorar las manifestaciones y las probanzas ofrecidas por los municipios y en su caso las diligencias ordenadas por la misma, procediendo a elaborar el dictamen correspondiente.

Una vez aprobado el dictamen por parte de la comisión será turando al Presidente de la Legislatura, para que éste lo presente ante el Pleno en la primera sesión del inicio del período siguiente para su discusión y en su caso, aprobación.

Adelante Secretario.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Señor Presidente, ha sido desarrollada la audiencia.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Esta Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, en nombre de la "LX" Legislatura, agradece la asistencia de los ciudadanos Refugio Fuentes Rivas y la ciudadana Irma Reyes Hernández, Presidente Municipal y Síndica respectivamente del Ayuntamiento de Capulhuac, así como a los ciudadanos Anallely Olivares Reyes y al ciudadano Jesús Maximino Contreras, Presidenta Municipal y Síndico respectivamente, del Honorable Ayuntamiento de Ocoyoacac.

Adelante Secretario.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Presidente, han sido agotados los asuntos del orden del día.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Registre la Secretaría la asistencia de la reunión.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Presidente, ha sido registrada la asistencia de todos los integrantes de la comisión.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Se levanta la reunión de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, siendo las doce horas con dieciséis minutos del día jueves ocho del año dos mil diecinueve y se pide a sus integrantes estar atentos a la próxima reunión y proseguir con la parte conducente que corresponde a este órgano legislativo, en relación con el procedimiento para solucionar el diferendo limítrofe entre los Municipios de Capulhuac y Ocoyoacac.

Muchas gracias. Buenas tardes.